



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARAI DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES :

Igor Zapirain Lizarribar EH BILDU
Nagore Zubillaga Garmendia EH BILDU
Luis Lasa Muñagorri EH BILDU
Agurtzane Arribillaga Uranga EH BILDU
Aitor Jimenez Iparragirre EH BILDU
Cristina Martinez Arnaiz EH BILDU
Maria Iciar Jauregui Huarte EAJ-PNV
Juan Luis Cid Conde EAJ-PNV
Rodrigo Vilar Caballero Arellano EAJ-PNV
Juan Maria Caballero Arellano EAJ-PNV
Felix Asensio Robles PSE

SECRETARIA :

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

En Ibarra, a **diecinueve de junio de dos mil diecinueve**, siendo las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores y señoras que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Preside Igor Zapirain Lizarribar y ejerce de secretaria *Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave*.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía referentes al nombramiento de Tenientes de Alcalde, y Delegaciones conferidas.**
- 2.- Liberación de la Alcaldía y concejales y régimen retributivo de los corporativos**

PRIMERO: Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía referentes al nombramiento de Tenientes de Alcalde, y Delegaciones conferidas.

En virtud del art. 20 de la Ley 7/1985 de Régimen Local, por el cual es obligatoria la figura de teniente alcalde en todos los municipios. Por medio de decreto de alcaldía 262/2019 se nombra a Nagore Zubillaga Garmendia teniente alcalde.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

En virtud del art. 23 de la Ley 7/1985 de Régimen Local, por el cual el alcalde posee la facultad de delegar sus competencias. Por medio de decreto de alcaldía 263/2019 se nombra a Nagore Zubillaga Garmendia concejal delegada de Servicios sociales y se delegan las competencias recogidas en dicho decreto.

Queda enterada la corporación.

SEGUNDO: Liberación de la Alcaldía y concejales y régimen retributivo de los corporativos

En virtud de los art. 73, 75 y 75 bis de la Ley 7/85 y art. 13 del Real Decreto 2468/1986, se propone el siguiente régimen retributivo para esta legislatura:

1.- Dedicación plena

1.1. Dedicación plena del alcalde

El alcalde tendrá dedicación plena. Su sueldo bruto anual será de 54.294.66 €.

En base al informe de 11 de junio De 2015 de la Dirección General del Régimen Jurídico del departamento de Administración foral y función Pública de la Diputación Foral de Gipuzkoa, corresponde a los ayuntamientos, teniendo en cuenta su situación económica, y hasta que se produzca la regularización del tema por parte de los territorios históricos, la fijación de las retribuciones de los corporativos, respetando en todo momento las bases y estructuras de la Ley estatal. La propuesta que utilizamos se base en la Norma Foral 7/2018 de 21 de diciembre, aprobatoria de los Presupuestos Generales del 2019 del Territorio Histórico de Gipuzkoa. En esta propuesta se recoge para los municipios de 2001-5000 habitantes el equivalente al 15% de las retribuciones asignadas al director del Gobierno Vasco . El 15% de la cantidad anual del director son 67.757.90 €, por lo que el sueldo de 54.294,66 € no supera lo fijado.

Vistos los informes de Intervención y Secretaria de fecha 18 de junio de 2019.

Dichos pagos estarán sujetos a las obligaciones fiscales y se contabilizarán con cargo al cap. 1 del presupuesto municipal. La retribución del alcalde se realizará a partir del 20 de junio de 2019 (por lo que en caso de que no se haya realizado se realizara con retroactividad) ya que ese día se dió de alta en la seguridad social.

1.2 Dedicación plena de la concejal Nagore Zubillaga Garmendia

El alcalde propone que la concejal desempeñe sus funciones con dedicación plena , ya que ha asumido las funciones del departamento de servicios sociales, además de otras funciones delegadas por el alcalde. Su sueldo bruto anual será de 40.908,34 €.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

En base al informe de 11 de junio de 2015 de la Dirección General del Régimen Jurídico del departamento de Administración foral y función Pública de la Diputación Foral de Gipuzkoa, corresponde a los ayuntamientos, teniendo en cuenta su situación económica, y hasta que se produzca la regularización del tema por parte de los territorios históricos, la fijación de las retribuciones de los corporativos, respetando en todo momento las bases y estructuras de la Ley estatal. La propuesta que utilizamos se base en la Norma Foral 7/2018 de 21 de diciembre, aprobatoria de los Presupuestos Generales del 2019 del Territorio Histórico de Gipuzkoa. En esta propuesta se recoge para los municipios de 2001-5000 habitantes el equivalente al 15% de las retribuciones asignadas al director del Gobierno Vasco. El 15% de la cantidad anual del director son 67.757,90 €, por lo que el sueldo de 40.908,34 € no supera lo fijado.

Vistos los informes de Intervención y Secretaria de fecha 18 de junio de 2019.

Dichos pagos estarán sujetos a las obligaciones fiscales y se contabilizarán con cargo al cap. 1 del presupuesto municipal.

Dicho pago se realizará a partir del 20 de junio.

La corporación con 7 votos a favor (6 EH Bildu y 1 PSE) y 4 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la dedicación plena de 100% del alcalde Igor Zapiain Lizarribar con una retribución bruta anual de 54.294,66 €.

SEGUNDO: Aprobar la dedicación plena de 100% de la concejal delegada de Servicios Sociales Nagore Zubillaga Garmendia con una retribución bruta anual de 40.908,34 €.

TERCERO: Dichos pagos se realizarán a partir del 20 de junio de 2019, fecha en la que se les da de alta en el Ayuntamiento de Ibarra.

CUARTO: Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

QUINTO: Dar cuenta de estos acuerdos a Intervención y al departamento de Personal.

El concejal del PSE pide la palabra y manifiesta que su voto a favor se debe a que se cumple lo acordado por Eudel y porque las personas dedicadas a la gestión pública no deben sufrir carencias. En su opinión, no se deben perjudicar las condiciones



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

anteriores habidas en los puestos de gestión pública, por lo que de esta forma se da un valor al trabajo que no está valorado.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las diecinueve horas y veinte minutos de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.